

SUPUESTO PRACTICO 1

El día 11 de febrero de 2026, se registra denuncia de la actividad de varias viviendas de uso turístico, ante la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo Normativo, de determinados pisos, de una céntrica calle de Madrid.

La asociación de vecinos denunciante comunica una posible actividad contraria a la normativa turística y solicita la actuación administrativa. Hace constar, en la denuncia, que los pisos no están inscritos, en el registro de actividades turísticas, excepto uno con el número de signatura: VT 55555 y que todos ellos son propiedad de dos empresas, las cuales también realizan la actividad: Actividades turísticas SL y Promociones Arturo SL.

En el contenido de la denuncia, la citada asociación expone que la actividad de dichas viviendas genera numerosos ruidos y molestias a los vecinos, degradando la calidad de vida en el barrio, haciendo que desaparezcan servicios esenciales para sus habitantes. También exponen un aumento de la inseguridad en la zona y un incremento en el coste de los alquileres.

Dentro de la denuncia la asociación comunica a la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo Normativo, que en la mayoría de los casos los pisos no tienen ningún responsable que pueda atender in situ una vista inspectora.

Ateniéndose al supuesto, deberán desarrollarse las preguntas que a continuación se indican:

- Legislación aplicable a las viviendas de uso turístico, tanto turística como de otros ámbitos.
- Desarrollo del concepto de intrusismo, en el sector turístico, así como la normativa que lo fundamenta.
- Desarrollo del concepto de registro de la actividad turística y de la signatura que lo publicita.
- Las reclamaciones en el sector turístico, itinerario y departamento encargado de la tramitación. Competencias.
- Indicar y fundamentar que partes del contenido de la denuncia han de inhibirse o trasladarse a otros organismos.
- Papel de la inspección en el control de la actividad turística, actuaciones a realizar. Medios de prueba de posibles infracciones.
- Documentos a requerir por la inspección, con el fin de investigar el tipo de actividad que desarrolla en los pisos, así como el cumplimiento de la normativa turística, en caso de ser esta de dicho sector.
- Problemática de la inspección en supuestos pisos particulares o en establecimientos turísticos a los que no se puede acceder. Modos no presenciales de desarrollo de la actividad inspectora, enumerar cuales deben utilizarse y por qué.
- Diferencias y parecidos entre las actividades de control realizadas en los pisos no registrados para la actividad turística y el que posee la signatura VT 55555.
- Procedimiento sancionador de las posibles infracciones detectadas. Tipificación y proceso a seguir.

SUPUESTO PRACTICO 2

Una consumidora llevó mediante un servicio de grúa su vehículo Seat León, modelo diésel, al taller Mecánica Cantalejo, S.L. al no lograr que arrancara el vehículo. En el taller le entregan un resguardo de depósito en la cual figura un recuadro en el que se lee: "Renuncio a Presupuesto", firmando la usuaria bajo dicha leyenda. Pasados dos días, la consumidora recibe una llamada del taller en la que le informan que le han cambiado el motor de arranque, siendo el precio de la reparación de 250 € (IVA incluido). Al día siguiente la consumidora se persona en el taller a recoger el vehículo, informándole el mecánico al frente de que su vehículo ya arranca pero que se muestra muy inestable presentando el motor una vibración que hace difícil el manejo del vehículo, y que parece ser un problema de inyección, no siendo el taller especialista en este tipo de averías, aconsejándole lo lleve a otro taller que sí repare averías relacionadas con el sistema de inyección. En la entrada el taller se exhibe el correspondiente cartel actividad, en el que aparece en el rectángulo superior el dibujo de un martillo y una pistola de pintar. La consumidora tras el abono de la reparación recibió como documentación acreditativa de la reparación un ticket en el que figuraba únicamente el nombre del taller y la cantidad de 250€. Al arrancar el vehículo y observar el funcionamiento inestable del vehículo decide llevarlo utilizando de nuevo el servicio de grúa, a un segundo taller, donde tras hacerle un diagnóstico le informan de que el vehículo necesita un vaciado de combustible pues han comprobado que en vez de gasoil, al vehículo se le ha suministrado erróneamente gasolina y le entregan un presupuesto previo indicándose como precio a pagar 160 €. La consumidora da el visto bueno a la reparación y al día siguiente, tras el abono de 160 € y recibiendo la correspondiente factura por dicho importe, se lleva su vehículo en perfecto estado de funcionamiento. Transcurridos 20 días la consumidora se presenta ante el primer taller y les exige la devolución de los 250 € abonados por el motor de arranque, además de solicitar que le dieran el motor de arranque sustituido, a lo cual le contestan en el taller que la reparación fue exitosa, pues consiguieron arrancar el vehículo y que ya le informaron que no podían arreglar completamente el vehículo, por lo que le negaron la devolución y, respecto a la pieza sustituida, que se la podían entregar pues la habían llevado al punto limpio de reciclaje, al no habérsela pedido. A la vista de ello, la consumidora decide presentar una solicitud de arbitraje ante el Instituto Regional de Arbitraje de Consumo de la Comunidad de Madrid frente al taller Mecánica Cantalejo, S.L. solicitando un laudo que condene a dicho taller a la devolución de los 250 € pagados por la sustitución del motor de arranque. El taller en cuestión no exhibe en el establecimiento el logo de adhesión al sistema arbitral de Consumo.

Ateniéndose al supuesto, deberán desarrollarse las preguntas que a continuación se indican:

- Legislación aplicable
- Posibles incumplimientos de la normativa en el caso del taller Mecánica Cantalejo, S.L.
- ¿Podría el taller negarse a someterse al arbitraje de Consumo?
- Posible contenido del laudo arbitral, en su caso.
- Contenido esencial de los documentos que emiten los talleres a los consumidores: Presupuesto previo, Resguardo de depósito, Factura.
- ¿Qué garantía tienen las reparaciones que se efectúan en los talleres de vehículos automóviles?
- ¿Sería posible incoar un procedimiento sancionador al taller Mecánica Cantalejo, S.L. por los hechos relatados?
- De qué partes se compondría ese procedimiento sancionador y cuál es el plazo máximo para su Resolución.